



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

F.A.

**EXPTE. N° 4258-M-1987**

Agreg Expte N° 0516-969/2002

**DECRETO N°**

**11365** ISPTyV.

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2019**

### VISTO:

El expediente N° 4258-M-1987: caratulado: MOLECUNDO, VÍCTOR: S/ ADJ. LOTE FISCAL EN SAN PEDRO DE JUJUY, y su agregado Expte N° 0516-969/2002, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8404-H-2007 de fecha 10 de Julio de 2007, se adjudicó a título oneroso a favor de los Sres. Catalina Cruz, DNI N° 33.627.782 y Oscar Omar Chapana, DNI N° 21.846.994, el Lote N° 10, Manzana N° 453, Padrón D-15079, Matricula D-10053, ubicado en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Ciento Dieciséis (116) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Catalina Cruz y Oscar Omar Chapana y estos a favor de aquel por \$1.800 y \$1.460, respectivamente", de fecha 09 de Diciembre de 2008, pasada ante la Escribana Emilce Soledad Bartulos, adscripta al Registro del Estado (fs. 87/90).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Ochocientos (\$1.800), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 51/2015, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 02 de Octubre de 2015 (fs. 86)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de los Sres. Catalina Cruz, DNI N° 33.627.782 y Oscar Omar Chapana, DNI N° 21.846.994, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 10, Manzana N° 453, Padrón D-15079, Matricula D-10053, ubicado en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

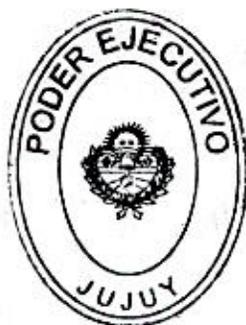
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

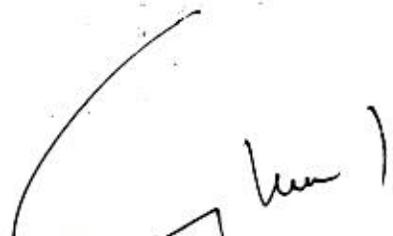
HI...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

**11365**-ISPTyV-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR